



EXP-UNC: 53151/2017

Córdoba, 07 FEB 2018

VISTO:

El EXP-UNC: 53151/2017 a través del cual la profesora María Elena Ferreyra solicita ser evaluada para su incorporación a carrera docente conforme el Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo Docente (CCT) en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la Asignatura: "Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual.

El error material involuntario en la consignación de la fecha de la Resolución de la Decana Normalizadora Nº 1097/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. María Elena Ferreyra ha presentado en tiempo y forma su solicitud de evaluación docente, conforme lo dispuesto en la OHCS Nº 02/2017, para el ingreso a carrera docente en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la Asignatura: "Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual".

Que el Comité Evaluador designado por RHCS Nº 1153/2017 para el Área Única de Profesores Adjuntos ha emitido dictamen Satisfactorio respecto a la evaluación de la actividad académica del docente.

Que la citada docente ha sido notificada de lo resuelto por dicho Comité, sin interposición de recurso alguno.

Lo dispuesto el art. 8 de la Ley 19.549 en cuanto a los requisitos esenciales del acto administrativo.

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución Nº 711/2016 del HCS; ésta autoridad resulta competente para el dictado del presente acto.

POR ELLO,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÒRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1097/2017 de la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.





ARTÍCULO 2º: Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por el Comité Evaluador Área Única designado por RHCS Nº 1153/2017 para evaluar el desempeño docente de Profesores Adjuntos, conforme a la OHCS Nº 02/2017.

ARTÍCULO 3º: Proponer al Honorable Consejo Superior la designación de profesor regular de María Elena Ferreyra, legajo 33483, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple (Código 111) en la Asignatura: "Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual" desde la fecha y por el término reglamentario de cinco años.

ARTICULO 4º: Protocolícese. Comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Superior. Publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC:

Moter, MARIELA LUCRECIA PARISI PACOURAD DI CIERCUS DE LA COMUNICACIÓN UNIVERSIDAD HACIONAL DE CORDOBA